

ACTA NÚMERO QUINCE: Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, presidida por la señora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Alcaldesa Municipal Interina; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Yessica Idilia Fuentes Gómez, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por la señora alcaldesa interina, quien pidió se diera lectura al acta anterior, la cual fue ratificada sin ninguna modificación, posteriormente se discutieron los diferentes puntos a tratar resultando los acuerdos que a continuación se detallan: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Encargado de Servicios Públicos Municipales, mediante la cual solicita la adaptación de un tanque para la retención de lixiviados y la reparación con soldadura en los oficios de lámina del contenedor de los mismos, a efecto de evitar el derrame de dichos lixiviados; **II)** Que es necesaria la reparación de dichos camiones; ya que de no subsanar las deficiencias encontradas se pone en riesgo la salud y el medio ambiente de los habitantes de La Unión, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios para la adaptación de un tanque para la retención de lixiviados y la reparación con soldadura en los oficios de lámina del contenedor de los camiones recolectores, de esta institución. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo número cuatro, del acta número doce, de sesión ordinaria celebrada en el centro municipal de prevención de la violencia de esta ciudad, a las catorce horas del día quince de agosto de dos mil dieciocho, se acordó hacer efectivo el derecho de prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el empleado fallecido señor JOSÉ DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES; **II)** Que se han presentado a la municipalidad familiares del empleado fallecido JOSÉ DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES, solicitando se les otorguen el derecho de la prestación económica; **III)** Se ha recibido solicitud por

parte FRANCISCA FUNES, madre del empleado fallecido JOSE DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES, manifiesta que su hijo no tenía esposa, ni hijos, solamente vivía con ella, que su hijo era el que cubría sus gastos y era quien cuidaba de ella, es por ello que solicita le otorguen la prestación económica del referido empleado fallecido, y para tal efecto la representaría su nieta JENNIFER MARIELA FUNES REYES; en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Se instruye a la unidad jurídica para levante acta notarial para hacer efectiva la prestación económica empleado fallecido JOSE DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES a favor de la señora FRANCISCA FUNES, madre del fallecido. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO I)** En vista de los inconvenientes presentados por la prestación económica de un empleado fallecido en la cual se han presentado a la municipalidad familiares del ahora fallecido solicitando la prestación económica; **II)** Que es necesario solucionar tal situación, para evitar los inconvenientes antes detallados, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de un formato para que cada vez que ingrese un empleado a laborar a la municipalidad deberá llenarse y establecer los beneficiarios e incorporarse expediente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Oficial de Gestión Documental y Archivo, mediante la cual informa que se ha iniciado proceso de transferencia de los documentos de las diferentes Unidades administrativas, con el fin de evitar la acumulación excesiva de documentos en dichas unidades, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo, en tal sentido es pertinente contar con los insumos necesarios para el funcionamiento del archivo institucional, siendo éste el encargado de custodiar y conservar los documentos trasferidos por las diferentes unidades administrativas de la municipalidad, por lo que solicita la compra insumos necesarios para el funcionamiento del archivo Institucional, en uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 12 de Lineamiento de Gestión Documental y Archivo emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que presente al Concejo municipal, un mínimo de tres ofertas de los siguientes insumos: 1 extintor de polvo químico, 25 estantes metálicos, capacidad de soportar un peso de 100 kg/mt lineal, sujetador entre sí, con una altura de 2.5 mts por 1 de largo, 4 a 6 anaqueles, tipo Boltless; 500 cajas troqueladas para archivo, color marrón, tamaño oficio, medidas 60x35.0x24.5 cms, 1 escalera tipo tijera de acero de dos pasos, 1 carrito con rodos para transportar documentos; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO I)** Que la Encargada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, y el Síndico

Municipal Profesor Ricardo Antonio Viera Flores, han presentado propuestas técnicas para el desarrollo de actividades en materia de niñez, adolescencia y juventud, como parte de las actividades contempladas en el plan de trabajo de las referidas unidades, esto con el objeto de promover la práctica de actividades físicas y deportivas para transmitir valores que influyan en la crear sinergia al combinar y complementar esfuerzos institucionales, en materia de niñez y adolescencia, para la promoción de la igualdad, la convivencia, participación, esparcimiento y rescate de valores de Niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. II) Que es competencia de los municipios, promover y desarrollar actividades destinadas a la promoción y protección de los derechos de las Niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA: 1)** Aprobar las propuestas técnicas para el desarrollo de actividades en materia de niñez, adolescencia y juventud, juntamente con su presupuesto por un monto total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$2,131.00), dicho monto será utilizado para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios contemplados en dicho documento. **2)** Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios para las diferentes actividades programadas en el perfil, en coordinación con la Unidad Niñez, Adolescencia y Juventud. **3)** Se autoriza al encargado de presupuesto, hacer los ajustes presupuestarios en caso de ser necesario. **4)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados, el gasto se comprobará tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicará la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo porque le genera duda y se están aprobando muchos negocios en donde se venden bebidas alcohólicas; **se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: I)** Que se ha recibido escrito por parte de la señora KARLA MARÍA FIGUEROA DE RAMIREZ, mediante el cual solicita se le autorice la apertura de un negocio que se denominará BAR, RESTAURANTE Y KAREOKE, denominado “EL BARCO”, que estará ubicado, en la tercera calle oriente y once Avenida Norte, Ex quinta Griselda, Barrio Concepción de esta Ciudad. **II)** Que el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Conceder autorización a la señora KARLA MARÍA FIGUEROA DE RAMIREZ, para el funcionamiento del negocio que se denominara BAR, RESTAURANTE Y KAREOKE, denominado “EL BARCO”, que

estará ubicado, en la tercera calle oriente y once avenida norte, Ex quinta Gricelda Barrio Concepción de esta Ciudad; dicha autorización surtirá efecto siempre y cuando se cumplan con lo establecido en las Leyes; Ordenanzas y/o Reglamentos que regulan este tipo de negocio, así mismo deberá estar solvente con los tributos municipales. **2)** El Concejo Municipal podrá revocar esta autorización, si al hacer inspección respectiva, se verifica que se está incumpliendo con algún precepto establecido en las Leyes, Ordenanzas y/o Reglamentos, en tal caso, se dará por clausurado el negocio. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo que si no tienen capacidad de pago, mucho menos van a pagar; **se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte de SANDRA ELIZABETH VENTURA DE FERNANDEZ, en la que manifiesta que en el mes de mayo del corriente año, personal de catastro procedió a retirar las llaves y cerrar el local que arrendaba su hija MEYBELIN MICHELLE FERNANDEZ VENTURA, que había adquirido con la municipalidad en concepto de arrendamiento del local número nueve del parque de la familia, en dicho local funcionaba el restaurante “ Asados del Puerto”, por tener hasta ese momento una deuda de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 04/100 DOLARES (\$6,465.04); por tal situación solicita le permitan en calidad de madre de la señora Meybelin Fernández, continuar administrando dicho local, comprometiéndose a realizar un abono de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00) correspondiente a la deuda de su hija y continuar abonando mensualmente DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, más el canon de arrendamiento de dicho local, y realizar la celebración de contrato de arrendamiento de un local comercial en el parque de la familia, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** **1)** Celebrar convenio de pago con la señora SANDRA ELIZABETH VENTURA DE FERNANDEZ, quien asume la responsabilidad de la deuda de la señora MEYBELIN MICHELLE FERNANDEZ VENTURA, en consecuencia se autoriza celebrar convenio de pago en la cual tendrá que otorgar una prima de pago del CINCUENTA POR CIENTO DE LA DEUDA, comprometiéndose a pagar la deuda en doce cuotas de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 37/100 DOLARES mensual, más el canon de arrendamiento correspondiente a cada mes del nuevo contrato; **2)** Celebrar contrato de arrendamiento con SANDRA ELIZABETH VENTURA DE FERNANDEZ, sobre el local número nueve, del parque de la familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, con una cuota de QUINIENTOS DOLARES en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, para un plazo de una año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el

correspondiente contrato. **3)** Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el borrador de contrato de arrendamiento del referido local, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte de JHONY ALBERTO GÚZMAN FERMAN, para la celebración de contrato de arrendamiento de un local comercial en el parque de la familia, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** **1)** Celebrar contrato de arrendamiento con JHONY ALBERTO GÚZMAN FERMAN, sobre el local número SEIS, del parque de la familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, con una cuota de QUINIENTOS DOLARES en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, para un plazo de una año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el correspondiente contrato. **2)** Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el borrador de contrato de arrendamiento del referido local, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Alcaldesa Municipal Interina

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Yessica Idilia Fuentes Gómez.
Secretaria Municipal Interina.**